



**Energía
Inteligente.**

| Migración a un Nivel de Tensión Superior

Es cuando un cliente y usuario existente, solicita la conexión a un nivel de tensión superior al que se encuentra conectado actualmente. También se configura una MUNTS cuando, a partir de un análisis de factibilidad, se determine atender a un cliente y usuario en un nivel de tensión superior por solicitud de aumento de carga instalada debidamente demostrada.

- **Documentación requerida para el trámite**

No requiere información

- **Canales para realizar la solicitud**

Página web: <https://www.ruitoqueesp.com/nuevo/> Oficina Virtual formato E1

Correo electrónico: escribanos@ruitoqueesp.com

- **Formatos requeridos**

Diligenciar en línea desde la oficina virtual de RUITOQUE S.A E.S.P el formato Solicitud del servicio público domiciliario de energía CL-FO-01 (Formato E1) al generar su solicitud a través de los canales de atención presencial o web.

- **Tiempos de respuesta**

Una vez realizada la solicitud por parte del usuario, se entregará un radicado, RUITOQUE S.A E.S.P emitirá respuesta de la factibilidad del cambio del nivel de tensión dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la solicitud cuando exista la capacidad, el usuario haya justificado la necesidad y se haya efectuado el pago de los costos asociados con la migración.

- **Normas que lo sustentan**

Resolución CREG 015 de 2018. Capítulo 11.

- **Costos correspondientes**

La solicitud no tiene un costo asociado. La metodología de cálculo de los costos asociados a la migración de un usuario a un nivel de tensión superior se encuentra definida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas en el capítulo 11 de la Resolución CREG 015 de 2018, como la diferencia del cargo de distribución en el nivel actual y el del nivel superior por el consumo promedio.